Fram, 18 de noviembre del 2013.-.-

RESOLUCIÓN UOC Nº22/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMANDO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA DE LA MUNICPALIDAD DE FRAM.-

VISTA:

El Dictamen justificativo de la U.O.C Nº04//2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que solicita la Resolución de autorización para la Contratación Directa por vía Excepción de los servicios de mantenimiento y reparación de la moto niveladora de la Municipalidad de Fram.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram, solicita autorización y la resolución correspondiente, para el mantenimiento y reparación la moto niveladora, argumentando que la misma se encuentra averiada, por tanto es imperiosa la necesidad de contratar con una determinada empresa para la realización del mantenimiento y reparación de la maquinaria basado en lo que establece el art 33 inc.-) *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*----------

Que la citada contratación se encuentra enmarcada en el art 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue:" *caso que no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Que la ley 2051/03Art 33 *establece en su penúltimo párrafo la máxima autoridad del organismo entidad o municipalidad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado por la (UOC) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado paraguayo las mejores condiciones.*----------

Que, en virtud del dictamen de referencia, y considerando de suma importancia el servicio que cumple esta maquinaria en el mantenimiento de caminos de nuestro distrito.----------

Que, conforme al art 51, inc. 51ª) de la ley nº 3996/10 *Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales, recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo al presupuesto g) Ejecutar el presupuesto g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación o concursos de ofertas y realizar adjudicaciones conforme a esta ley.*----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la contratación directa por vía excepción, para los servicios de mantenimiento y reparación de una moto niveladora a firma concesionaria Rieder &Cía. S.A .según dictamen justificativo de la U.O.C nº 04/2013.-.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Ing. Ireneu Engelmann
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA